



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **224** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **24 JUL 2023**

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N° 281-2022/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 06 de septiembre de 2022, y el Informe N° 797-2023/GRP-480400 de fecha 19 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 281-2022/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Oficina Regional de Administración, aprobó la reconfirmación del comité de selección quien tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO 06-B) DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TEJEDORES, DISTRITO DE LAS LOMAS Y TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	SERNAQUE	CALLE	DAVID FERNANDO	46705867	Conocimiento Técnico	Locador	dacer14@hotmail.com
Miembro	PAICO	ALBERCA	YOISI	44895147	Conocimiento Técnico	Locador	ypaicoa@gmail.com
Miembro	CHERO	GONZALES	FROILAN	02806800	Pertenece al OEC	Planilla	fchero@regionpiura.gob.pe
SUPLENTE							
Presidente	PEÑA	CASTILLO	CARLOS MANUEL	73419911	Conocimiento Técnico	Locación	cmcp0628@gmail.com
Miembro	VERA	MAURO	PAUL	17555322	Conocimiento Técnico	Locación	pveramauro@yahoo.es
Miembro	QUIÑONEZ	ZAPATA	MARCO ANTONIO	42447464	Pertenece al OEC	Locación	maqui10_10@hotmail.com

Que, con Informe N° 797-2023/GRP-480400 de fecha 19 de julio de 2023, en mérito a que: el Sr. **DAVID FERNANDO SERNAQUE CALLE**, no labora en la sede principal del Gobierno Regional Piura; que, habiéndose concluido sus labores bajo la modalidad de Locación, el 31 de diciembre de 2022, es por lo que propone su remoción de este Comité de Selección; el Sr. **YOISI PAICO ALBERCA**, no labora en la sede principal del Gobierno Regional Piura; que, habiéndose concluido sus labores bajo la modalidad de Locación, el 31 de diciembre de 2022, es por lo que propone su remoción de este Comité de Selección; el Sr. **FROILAN CHERO GONZALES**, no labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Sede Principal del Gobierno Regional Piura, es por lo que propone su remoción de este Comité de Selección; el Sr. **CARLOS MANUEL PEÑA CASTILLO**, no labora en la sede principal del Gobierno Regional Piura; que, habiéndose concluido sus labores bajo la modalidad de Locación, el 31 de diciembre de 2022, es por lo que propone su remoción de este Comité de Selección; el Sr. **PAUL VERA MAURO**, no labora en la sede principal del Gobierno Regional Piura; que, habiéndose concluido sus labores bajo la modalidad de Locación, el 31 de diciembre de 2022, es por lo que propone su remoción de este Comité de Selección; el Sr. **MARCO ANTONIO QUIÑONEZ ZAPATA**, no labora en la sede principal del Gobierno Regional Piura; que, habiéndose concluido sus labores bajo la modalidad de



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 224 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 24 JUL 2023

Locación, el 31 de diciembre de 2022, es por lo que propone su remoción de este Comité de Selección; la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, presenta a la Oficina Regional de Administración la Propuesta de reconfiguración del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección indicado en los numerales anteriores, considerando procedente llevar a cabo el presente proceso de selección y recomendando aprobar con resolución el Comité de Selección propuesto para tal fin, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-GRP-ORA-CS-AS – Cuarta Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO 06-B) DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TEJEDORES, DISTRITO DE LAS LOMAS Y TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	TRONCOS	MERINO	LUZMILA	02837703	Conocimiento Técnico	CAS	ltroncos@regionpiura.gob.pe
Miembro	LOPEZ	VILELA	CRISTIANS LINK	40363373	Conocimiento Técnico	Locador	crislov352020@gmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	MERINO	RAMIREZ	ZAHAMIRA YANINA	40766521	Conocimiento Técnico	Locador	zahamirayaninamerinoramirez@gmail.com
Miembro	SEMBRERA	CHINCHAY	DORA	02896424	Conocimiento Técnico	Locador	dsebrera15@hotmail.com
Miembro	ELERA	CORREA	JORGE ADALBERTO	03240509	Pertenece al OEC	Locador	joelasesores36@gmail.com

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación – entre ellos – la Adjudicación Simplificada, la cual, según lo establecido en el Artículo 23 refiere que: “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del TUO citado se ha establecido que: “(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

224 Piura,

24 JUL 2023

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, el Artículo 44 del reglamento citado, refiere que:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para reconstituir los comités de selección indicados, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-GRP-ORA-CS-AS – Cuarta Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO 06-B) DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TEJEDORES, DISTRITO DE LAS LOMAS Y TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; el mismo que



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

224

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

24 JUL 2023

quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 797-2023/GRP-480400 de fecha 19 de julio de 2023;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección cuyo miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente procedimiento:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-GRP-ORA-CS-AS – Cuarta Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO 06-B) DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TEJEDORES, DISTRITO DE LAS LOMAS Y TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	TRONCOS	MERINO	LUZMILA	02837703	Conocimiento Técnico	CAS	ltroncos@regionpiura.gob.pe
Miembro	LOPEZ	VILELA	CRISTIANS LINK	40363373	Conocimiento Técnico	Locador	crislov352020@gmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	MERINO	RAMIREZ	ZAHAMIRA YANINA	40766521	Conocimiento Técnico	Locador	zahamirayaninamerinoramirez@gmail.com
Miembro	SEMBRERA	CHINCHAY	DORA	02896424	Conocimiento Técnico	Locador	dsebrera15@hotmail.com
Miembro	ELERA	CORREA	JORGE ADALBERTO	03240509	Pertenece al OEC	Locador	joelasesores36@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referidos en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº

224

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

24 JUL 2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes de los Comités de Selección reconstituidos; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

